

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2018/4633 *Decreto por el que se aprueba la Oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización y consolidación del empleo temporal.*

Edicto

Don Juan Francisco Serrano Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento del acuerdo del Pleno de fecha 23 de julio de 2018 por el que se aprobó el Plan de Ordenación de Recursos Humanos así como el acuerdo colectivo con el personal empleado público temporal, y vista la aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento a fin de incluir los puestos objeto de consolidación/estabilización, vengo en aprobar la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria para la consolidación/estabilización del Empleo Público Temporal conforme al art. 19. uno. 9 de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y 19. Uno. Seis de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en relación con la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) según el siguiente detalle:

1.- PUESTOS DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL QUE SE CONSOLIDAN LABORAL FIJO.

Número de puesto	Denominación
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
18	MONITOR DEPORTIVO
19	ARQUITECTO
20	ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DINAMIZADOR CULTURAL Y SOCIAL
22	ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS
23	DIRECTORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL
24	AGENTE DINAMIZADOR DEL CENTRO GUADALINFO

2.- La consolidación estará sujeta al proceso selectivo correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en

el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Jaén, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Bedmar y Garcéz, a 22 de Octubre de 2018.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.